



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido:17/07/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-128-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprimet:IA-50-GYR-050GYR008-I-128-2023
No. de Pedido: D3P0394
Elaboración: 07/07/2023 Impresión 07/07/2023

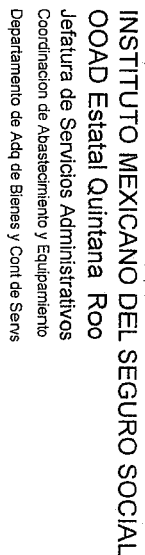
Proveedor: INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, SA DE CV	No Requisición: PAC
Dirección: CALZADA DE LAS ARMAS No 150 B, LOTE 3, COLONIA INDUSTRIAL LAS ARMAS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, 54080	Fecha de entrega: 17/07/2023
R.F.C. ISM -111025-JF9 No. Proveedor : 00121087	Partida presupuestal : 0301 21053001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,	Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 4332 00 00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.250 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	412	ENV	109.98	45,311.76
		Marca: BUDENOVA		Tipo Presen: ENV		
		Procedencia: MEXICO		Cant Presen:5		
2	010 000 4333 00 00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 0.500 MG ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	288	ENV	113.93	32,811.84
		Marca: BUDENOVA		Tipo Presen: ENV		
		Procedencia: MEXICO		Cant Presen:5		

SUB. TOTAL \$ 78,123.60
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 78,123.60

(setenta y ocho mil ciento veintitres pesos 60/100 M.N.)

REGISTRO NUM. 09ABOR/A-2023/00536
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, se publica en el portal de Internet de la OOAD Estatal Quintana Roo, el presente documento para que los interesados puedan conocer el estado de los procesos administrativos.



Número Acuerdo:	
Número de Sesión	
Fecha de Acuerdo:	
Fecha Terminación	

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-128-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprimeta-50-GYR-050GYR008-I-128-2023
No. de Pedido: D3P0394

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 17/07/2023

Partida presupuestal : 0301

Clasificación preliminar:

Circ. 24

nm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios eventuales de contratación. Los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios eventuales de contratación. Los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1, 3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1, 3 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, para efectos de la cancelación del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviera a favor del Instituto, los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviera a favor del Instituto.

1.6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que corresponda a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameriten.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presentamiento, prevalecerá el establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

2. El proveedor deberá respetar los derechos de los clientes, realizando las entregas que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará sin consentimiento escrito ni previo al cliente. En caso de no cumplir con lo establecido en el artículo 2.º de la Ley 3.ª de 1991, el proveedor deberá ser sancionado.

24 Los datos y la información que conforman el encargo reproducidos en esta misa, así como la producción y/o suministro de los mismos, se otorgan a la
25 persona o personas designadas en el artículo 48 del mismo párrafo, toda vez que las mismas se entregan dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
26 El presente documento es válido y firme, en virtud de haber sido otorgado en presencia de un notario público, en la ciudad de México, D.F., a los 05 días del mes de mayo del año 2019.

[illegible]

significa, en el presente caso, que el proveedor se obliga a proporcionar al comprador los datos necesarios para que éste pueda realizar la homologación correspondiente. En el presente caso, el proveedor se obliga a proporcionar al comprador los datos necesarios para que éste pueda realizar la homologación correspondiente. En el presente caso, el proveedor se obliga a proporcionar al comprador los datos necesarios para que éste pueda realizar la homologación correspondiente.

Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, todos los gastos que se generen con motivo del cambio correrán por cuenta del proveedor. Previa notificación del IMSS

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2, de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la Remisión de todos los datos consignados en el "Instructivo para la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa. Descontendrán de la Remisión los bienes que no estén autorizados para su comercialización en el país.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los

plazos de entrega o en las cantidades solicitadas del presente pedido o la cancelación del presente pedido o la modificación del presente pedido, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o adopción al respecto, liberando al Instituto del Compromiso Incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducciones y penas contractuales establecidas en las cláusulas 3.4 y 3.5 de este pedido.

3. 4 Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de lo no imputable cuando no entregue en la fecha establecida los Bienes solicitados. Si no cumple con el cumplimiento a la solicitud de canje o rescate, con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales, se aplicará una deducible del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o rescate.

En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

5.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o entidad será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso de que algún fabricante ofertara presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitado en estas bases y el área técnica la aprobara en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la penalización correspondiente.

1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma como
área administradora del pedido, teniendo al carácter de auxiliar del adquirente el Departamento de Suministro y Control del Abasto
responsable de supervisar y dar seguimiento al pedido, priorizar y nutrir
4 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.

cumplimiento de los compromisos contractuales. El presente en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 2) del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar las contrataciones y pedidos que se formulan en el Órgano de Control Interno".

En consecuencia, la Oficina General de Asesoría Jurídica, al haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 153.18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, no tiene inconveniente en emitir el presente dictamen.

atendimientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alta, debiendo entregar el CFDI y el XML.

[illegible]

significante, el proveedor podía presentar su factura en el término de 15 días hábiles siguientes a la entrega de los bienes en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 17/07/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-128-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compra IA-50-GYR-050GYR008-I-128-2023
No. de Pedido: D3P0394
Elaboración: 07/07/2023 Impresión 07/07/2023

Proveedor:	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, SA DE CV	No Requisición:	PAC
Dirección	CALZADA DE LAS ARMAS No 150 B, LOTE 3, COLONIA INDUSTRIAL LAS ARMAS, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, 54080	Fecha de entrega:	17/07/2023
R.F.C. ISM -111025-JF9	No. Proveedor: 00121087	Partida presupuestal:	0301 21063001
Unidad solicitante:	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	Clasificación presupuestal:	
Lugar de entrega:	CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,	Circ. 24	Loc. 80
		Imm. 01	T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000213869-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE VICTOR EMMANUEL JIMÉNEZ BAUTISTA	
CARGO REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA DE CONFORMIDAD	TELEFONO(S)
17	FECHA 2023
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA PODER 67,746 DEL 21 DE JULIO DE 2022, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIA 86 DEL ESTADO DE MÉXICO	



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00AD0R/JS/JPEDIDO/A-202306583.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la adquisición, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos, sociales, etc., así como las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contable.

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV	CP. FERNANDO QUINTANA SANTOS ADMON PEDIDO ENC COOPD DE ABAST Y EQ	MTRA. WENDY GUASALUPE LORA-ARCHE TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.
---	--	---

DR. ENRIQUE LÓPEZ BARRERA
COORDAD ESTATAL QUINTANA ROO